

**APROBADO POR JUNTA DE FACULTAD DE 26 DE MAYO DE 2014**

**LA COMISIÓN TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (16-05-14)**, a fin de fomentar la matrícula de alumnos con experiencia profesional en el Curso de Adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, aprobó los siguientes criterios para efectuar el reconocimiento de créditos por actividad profesional, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa interna de la Universidad de León de reconocimiento y transferencia de créditos para los Estudios de Grado y Máster, regulados al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre:

1º. Para obtener reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional previa será necesario acreditar debidamente que dicha experiencia está relacionada con las competencias inherentes al título, descritas en la Memoria de Verificación.

2º. La experiencia profesional se considerará acreditada únicamente si se aporta contrato o nombramiento con funciones y certificación oficial de períodos de cotización a sistemas públicos de previsión social.

Al amparo de tales criterios, tanto en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos como en el Curso de Adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos:

No se valorará la experiencia profesional inferior a dos años.

La experiencia profesional acreditada conforme al punto 2º:

- La experiencia profesional igual a dos años dará lugar al reconocimiento de 6 ECTS.
- A partir del segundo año de experiencia profesional, el reconocimiento máximo posible será de 2 ECTS por un mes de trabajo a jornada completa, aplicándose la regla de la proporcionalidad si el trabajo se hubiera realizado a tiempo parcial.

El número mínimo de ECTS que podrán ser objeto de reconocimiento será de 6 y el máximo de 27 en el Curso de Adaptación al Grado.